



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Marzo del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 003-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 19.01.2015; Hoja de Coordinación N° 025-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 29.01.2015; Informe N° 0061-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.02.2015; Informe Legal N° 73-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 20.03.2015, Proveído de Presidencia N° 01385, de fecha 20.03.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 003-2015-SEGE-PRES-UNAM, el Secretario General informa al Jefe de Oficina de Recursos Humanos, que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.12.2014, fue tratado el Expediente de Reconocimiento de Deuda del Sr. Jorge Alfredo Pinto Silva por el servicio de instalación provisional de cableado eléctrico en las aulas de UNAM Sede Ilo; asimismo con la finalidad de determinar si es procedente o no el reconocimiento de deuda, donde se acordó derivar el expediente a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que informe sobre la condición laboral del servidor durante el año 2012;

Que, con Hoja de Coordinación N° 025-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos remite al Secretario General el Informe N° 022-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM, con la Información referente al récord laboral del Sr. Jorge Alfredo Pinto Silva;

Que, con Informe N° 0061-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, el encargado de la Oficina de Economía y Finanzas informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que según informe N° 022-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM, el encargado de la Unidad de Administración de personal, indica que el Sr. Jorge Alfredo Pinto Silva ha laborado desde el mes de febrero al mes de diciembre del 2012, y según Informe N° 545-2012/COOR-SEDE ILO- UNAM, dan la conformidad en el mes de diciembre del 2012;

Que, con Informe Legal N° 73-2015-UNAM-CO/OAL, el encargo de Asesoría Legal informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que resulta procedente reconocer la deuda contraída con el Sr. Jorge Alfredo Pinto Silva, por los servicios de instalación provisional de cableado eléctrico en las aulas de la UNAM Sede Ilo, prestados en la modalidad de locación de servicios, por el monto de S/. 900.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 207-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Reconocimiento de deuda a favor del Sr. JORGE ALFREDO PINTO SILVA, por los servicios de instalación provisional de cableado eléctrico en las aulas de la UNAM Sede Ilo, por la suma de S/. 900.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)